

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASTILLO DE BAYUELA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, se expone al público resumido a nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2009, aprobado en sesión del pleno de la entidad el día 12 de mayo de 2009, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 134, correspondiente al día 16 de junio de 2009, y que es del tenor siguiente:

Cap.	Denominación	Importe
INGRESOS		
I	Impuestos directos	153.000,00
II	Impuestos indirectos	40.000,00
III	Tasas y otros ingresos	283.000,00
IV	Transferencias corrientes	465.240,54
V	Ingresos patrimoniales	15.000,00
VII	Transferencias de capital	634.986,42
Total ingresos		1.591.226,96
GASTOS		
I	Gastos de personal	302.300,06
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	541.742,17
III	Gastos financieros	15.000,00
IV	Transferencias corrientes	49.500,00
VI	Inversiones reales	674.684,73
IX	Pasivos financieros	8.000,00
Total gastos		1.591.226,96

Igualmente en la sesión de aprobación del presupuesto también se aprobó la relación de puestos de trabajo debidamente clasificados, así como las plantillas actualizadas de las plazas existentes en este Ayuntamiento, y que son:

Denominación de la plaza	Régimen
Un Secretario-Interventor	Funcionario de carrera
En régimen acumulación con Cardiel de los Montes	
Un administrativo	Idem.
Un alguacil	Personal laboral fijo
Un bibliotecario	Personal laboral fijo
Un profesor de adultos	Laboral eventual
Cuatro personal de piscina	Laboral eventual
Una limpiadora	Personal laboral fijo
Un auxiliar de ayuda a domicilio	Laboral fijo
Cuatro auxiliares de ayuda a domicilio	Laboral eventual
Un operario servicios múltiples	Laboral fijo

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, con relación al 169.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castillo de Bayuela 22 de julio de 2009.-La Alcaldesa, Hortensia de la Casa García.

N.º I.-8224